

Resolución No 0175 de 06 de mayo de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en artículo 16 la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018, 8113 de 2019, 2410 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de

Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, determina el procedimiento y requisitos para otorgar y reconocer personería jurídica a las autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016 y en consonancia con las directrices dadas a través del Memorando con radicado 20241030000002473 del 16 de enero de la presente anualidad, suscrito por el Director General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuyo asunto se refiere a las "Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar", los documentos a requerir a las diferentes organizaciones interesadas en obtener el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con su conformación y naturaleza jurídica, serán los allí contemplados.

Que, según lo dispuesto en el Memorando antes señalado, para efectuar el reconocimiento y pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de las autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en coherencia con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, se les solicitarán los siguientes requisitos:

- Acta de posesión ante el respectivo alcalde
- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

Que, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2024, remitido por correo electrónico, **ALIRIO OVALLE REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 77040052, expedida en La Paz, Cesar, actuando en su condición de **CABILDO GOBERNADOR** de la Comunidad Indígena Yukpa del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, presentó solicitud de **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según Acta de Reunión de Asamblea General de fecha 18 de febrero de 2023 se crearon y expidieron los estatutos del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**. Estatutos que fueron modificados y aprobados mediante acta del 13 de abril de 2024.

Que, por medio de la Resolución 012 del 29 de junio de 2000, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER (Hoy Agencia Nacional de Tierras), se constituyó legalmente el **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, señalando el territorio de su jurisdicción.

Que, el Coordinador del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, mediante constancia de fecha catorce (14) de febrero de 2024, acredita que el **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, se encuentra inscrito en el registro de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas.

Que, el veinticinco (25) de enero de 2022, **ALIRIO OVALLE REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 77040052, expedida en La Paz, Cesar, tomó posesión, ante el alcalde del municipio de La Paz, del cargo de **CABILDO GOBERNADOR** del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, según consta en la respectiva Acta de Diligencia de Posesión allegada.

Que, examinados los estatutos de la **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, se reconoce en sus Estatutos, la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, consideradas propias del Sistema de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que, previa verificación de la documentación allegada por parte del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, el profesional designado por la Dirección Regional para el análisis del componente legal emitió concepto favorable por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, esta Dirección Regional encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y en el Memorando con radicado 20241030000002473 del 16 de enero de 2024, suscrito por el Director General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, con NIT 824004494-2, con domicilio principal en el Territorio Yukpa De Jojmaye, jurisdicción del municipio de La Paz, departamento del Cesar, como entidad indígena de naturaleza jurídica especial vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el certificado expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior de fecha catorce (14) de febrero de 2024 y aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA** al **CABILDO GOBERNADOR - ALIRIO OVALLE REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 77040052, expedida en La Paz, Cesar, conforme a lo dispuesto en el Acta de Posesión del veinticinco (25) de enero de 2022.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, el **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **ALIRIO OVALLE REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 77040052, expedida en La Paz, departamento del Cesar en su condición de **CABILDO GOBERNADOR**, representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el artículo 63. *PUBLICACIONES* de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Blanca Rivera

BLANCA STELLA RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

Control de Legalidad: Yolena Villero Aroca. *YVA*
Proyectó: José Angarita Manosalva. *J.*



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), notifiqué personalmente al Señor(a) **ALIRIO OVALLE REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.040.052, expedida en La Paz, Cesar, actuando en su condición de CABILDO GOBERNADOR de la Comunidad Indígena Yukpa del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, el contenido de la Resolución No. **0175 de 06 de mayo de 2024**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se reconoce el Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciéndole saber que contra la misma procede el recursos de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución. En constancia se firma:

El notificado:

Alirio Ovalle Reyes
ALIRIO OVALLE REYES
C.C. 77.040.052

El que Notifica:

José Angarita M.
JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

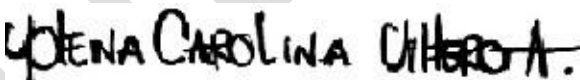
Dirección Regional Cesar
Calle 16ª N°11-15

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución Número 0175 de 06 de mayo de 2024

En Valledupar a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la resolución **0175 de 06 de mayo de 2024**, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 9 de mayo de 2024 al Señor(a) **ALIRIO OVALLE REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía 77040052, expedida en La Paz, Cesar, actuando en su condición de CABILDO GOBERNADOR de la Comunidad Indígena Yukpa del **RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA**, quien no presento recurso de reposición, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. J.

Jose Jose Angarita Manosalva

De: caño padilla resguardo <canopadillaresguardo@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 6:57 p. m.
Para: Jose Jose Angarita Manosalva
Asunto: notificacion
Datos adjuntos: alirio ovalle.pdf

por medio del presente escrito me notifico como autoridad yukpa y cabildo gobernador del resguardo indigena yukpa caño padilla, además renuncio a los terminos de ejecutoria.

9.00 230901 EMVCO



MAY 15 2024 16:45:43 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO 2 AGUSTI
CR 16 11 122

Caja 1

C. UNICO: 3007029949 TER: 11RZZ936

RECIBO: 091826

ARN: 133661

APRO: 087527

RECAUDO

CONVENIO: 14321

RECAUDO OTROS INGRES

REF: 00000000000008240044942

VALOR \$ 141.195

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

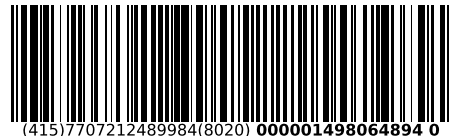
*** CLIENTE ***

Impuestos Resguardo
Caño Padilla

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14980648940



(415)7707212489984(8020) 000001498064894 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 4 0 0 4 4 9 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

3 4

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 8		82. Nacional	0 %
72. Número	0 0 1 2		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 2 9		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	1 1		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 0 0 6 2 9			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14980648940



(415)7707212489984(8020) 000001498064894 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 4 0 0 4 4 9 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 2 4
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------------------	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2, 0 3, 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 7 0 4 0 0 5 2
	102. DV	1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido OVALLE	105. Segundo apellido REYES	106. Primer nombre ALIRIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal